

**NORMATIVA DE LA
COMPETICIÓN CAMPEONATO
DE ANDALUCÍA
INFANTIL FEMENINO.
TEMP 25/26.
Fase Provincial.
Delegación Sevillana de
Balonmano**



+ 34 954 22 40 01



sevilla@
fandaluzabm.org



Calle Benidorm, 5
41001 (Sevilla)



www.fandaluzabm.org



INFANTIL FEMENINO.

1. FECHAS DE CELEBRACIÓN

La primera fase en esta competición y categoría se desarrollará del 18 de octubre de 2025 al 1 de marzo de 2026

La segunda fase en esta competición y categoría se desarrollará del 8 de marzo al 29 de marzo de 2026.

2. EQUIPOS PARTICIPANTES

GRUPO

Equipos	Localidad
1. HELVETIA MONTEQUINTO A	Dos Hermanas (Sevilla)
2. BM. ESTEPA LHOIST	Estepa (Sevilla)
3. CAJASOL SEVILLA BM. PROIN SAN JOSÉ	Sevilla
4. C. TRIANA BM. VIVERO	Sevilla
5. BM. SOLUCAR TRANSP.HNOS MARTÍN	Sánlucar La Mayor (Sevilla)
6.. BM. J-CELL LAURO	Lora del Rio (Sevilla)
7.. BM. IERENNA	Gerena (Sevilla)

3. FORMULA DE COMPETICIÓN FASE PROVINCIAL/INTERPROVINCIAL

1ª FASE PRINCIPAL

Se formará 1 grupo, denominado grupo CAMPEONATO DE ANDALUCIA, que se enfrentarán por sistema de liga, todos contra todos a doble vuelta.

Este grupo CAMPEONATO DE ANDALUCIA corresponde a una primera categoría de la competición infantil femenina de Sevilla. En primera instancia, los mismos Clubes se ubican en la categoría que consideran, teniendo en cuenta que el Club que tenga 2 equipos en competición participará preferentemente con 1 equipo en el grupo CAMPEONATO DE ANDALUCIA y otro equipo en el grupo CAMPEONATO DE SEVILLA. El club que tenga 3 equipos repartirá 2 equipos en 1 una categoría y otro equipo en la otra categoría. Si el nº de equipos en cada categoría estuviera descompensado se

pudiera organizar una fase previa para dilucidar quien participa en el grupo CAMPEONATO DE ANDALUCIA y quien en el grupo CAMPEONATO DE SEVILLA.

2ª FASE FINAL A CAMPEONATO DE ANDALUCÍA-CADEBA

La Comisión Delegada Provincial de Clubes de Sevilla, creada en la Asamblea de Clubes del 11 de septiembre de 2025 será la encargada de decidir el sistema de competición de esta segunda fase final infantil femenina, dentro de las fechas disponibles.

Durante el próximo mes de diciembre se publicará todo lo relacionado con esta fase de competición.

COPA DE ANDALUCÍA

Los equipos no clasificados para el Campeonato de Andalucía infantil femenino participarán en la Copa de Andalucía, en primer lugar, en una fase provincial, a partir del 8 de marzo de 2026 y hasta el 10 de mayo de 2025, dando oportunidad a los equipos que participen en la 2ª Fase Final Provincial y no se clasifiquen finalmente para el CADEBA, para que a partir del 29 de marzo de 2026 se incorporen a esta competición, bajo el formato que corresponda.

Esta Copa de Andalucía tiene publicada su propia normativa específica, con los criterios de clasificación para la Fase Final Territorial de la Copa de Andalucía infantil y la posterior Supercopa de Andalucía.

4. ARBITRAJES

El nombramiento de la pareja de árbitros que hayan de dirigir cada encuentro en la primera fase provincial, los designará el Comité Provincial de Árbitros de la Delegación Territorial de Sevilla. Los Gastos Directos por Servicios Arbitrales, así como las dietas y el kilometraje serán abonados al 50 % por los equipos contendientes mediante domiciliación bancaria mensual, efectuando la Delegación Sevillana de Balonmano la correspondiente liquidación, creándose la correspondiente factura por la FABM y cobrada mediante remesa bancaria domiciliada, teniendo los árbitros que realizar los recibos cada semana. Todo el proceso se realizará a través de la plataforma ISQUAD.

En caso de impago del importe de la factura girada, se requerirá a los Clubes que hayan devuelto el recibo a fin de que ingresen la deuda en el plazo de 10 días hábiles. De no haberse abonado la deuda la Tesorería de la FABM remitirá informe al Comité de Competición y Disciplina, quien actuará según lo establecido en el artículo 64 del A.D.D.

Las actas, informes y recibos únicamente se podrán enviar en formato pdf. Deberá estar en poder de la Delegación Territorial de Sevilla, al correo electrónico, sevilla@fandaluzabm.org, los lunes antes de las 12:00 horas.

En partidos entre semana, el acta se deberá enviar como máximo, dos horas después del partido.

Los originales de las actas, informes y recibos se deberán entregar en la Delegación correspondiente, en un plazo máximo de un mes desde la celebración del encuentro.

En cuanto a los **resultados**, estos se deberán subir a la intranet, justo al término del encuentro.

5. FORMULA ECONÓMICA Y TASAS

A) FIANZA Y DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

CONCEPTO	PLAZO	CUANTIA
Fianza	16/11/2025	100,00 €
Derechos de participación	16/11/2025	150,00 €

El pago de los derechos de participación en la fase provincial se realizará mediante transferencia o ingreso en la cuenta de UNICAJA:

ES21.2103.0146.9500.3007.2899

Los clubes deberán remitir a la DSBM justificante de ingreso o transferencia de los derechos de participación, con fecha tope **16 de noviembre de 2025**

En caso de impago de la cuota de los derechos de participación, se requerirá a los Clubes que ingresen la deuda en el plazo de 10 días hábiles. De no haberse abonado la deuda se remitirá informe al Comité de Competición y Disciplina, quien actuará según lo establecido en el artículo 64 del A.D.D.

B) SEGURO MEDICO

COLECTIVO	PRIMA TOTAL POR FEDERADO Y AÑO (Impuestos incluidos)
INFANTILES	30,00 €
Entrenadores y Ayud. Entrenador	105,00 €
Oficiales/médicos	105,00 €

Las relaciones del seguro de jugadoras y oficiales, deberán de remitirla junto al ingreso del importe correspondiente al seguro deportivo, donde debe de aparecer claramente el concepto en la cuenta corriente: **BBVA ES37 0182 5695 8002 0150 6058**, o a través de la propia intranet de Clubes, mediante tarjeta de crédito.

C) ÁRBITRAJES

CAMPEONATO DE ANDALUCIA INFANTIL FEMENINO		
Servicios de arbitraje		18 € por cada árbitro o árbitra
Auxiliares arbitrales		15 € por cada árbitro o árbitra
Kilometraje IDA Y VUELTA		0,22 €
Dietas	De 0 a 20 kms.	3,50 €
	De 21 a 60 kms.	5,50 €
	De 61 a 100 kms.	7,00 €
	De 101 a 150 kms.	9,50 €
	De 151 a 200 kms.	12,50 €
	De 201 a 250 kms.	14,00 €
	Mas de 251 kms.	21,00 €

3. JUGADORAS PARTICIPANTES EN LA FASE PROVINCIAL

- A. Todas las jugadoras participantes en ésta categoría tendrán que haber nacido en los años 2012 y 2013, y deberán tener licencia debidamente diligenciada por la Delegación Territorial en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano, e igualmente, podrán alinearse adicionalmente hasta seis jugadoras alevines, pertenecientes a equipos de categoría alevín del mismo club, que estén participando en alguna competición autorizada por la FABM. Estas jugadoras serán **nominativas, y con la**

previa autorización por parte de la Delegación Sevillana de Balonmano, bajo la presentación de la autorización paterna. Para la siguiente Fase Título del Campeonato de Andalucía las autorizaciones de jugadores de inferior categoría vendrá marcada por la normativa de la FABM.

- B. Se permite la participación de jugadoras de equipos del grupo CAMPEONATO DE SEVILLA en equipos de este grupo CAMPEONATO DE ANDALUCIA, del mismo club, sin perder su condición de jugadora del equipo del grupo CAMPEONATO DE SEVILLA. Se podrán autorizar un número máximo de 8 (ocho) jugadoras nominativas de categoría infantil del equipo del grupo CAMPEONATO DE SEVILLA, pudiéndose alinear todas en el equipo del grupo CAMPEONATO DE ANDALUCIA en una misma jornada. Las jugadoras infantiles del grupo CAMPEONATO DE SEVILLA que participen con el equipo del grupo CAMPEONATO DE ANDALUCIA lo harán como **jugadoras invitadas**, debiendo, por tanto, aparecer en el triptico del equipo que lo alinea. En cualquier caso, todos los equipos tendrán que contar en Acta como mínimo con cinco (5) jugadoras del equipo correspondiente a su competición.
- C. Las jugadoras alevines o infantiles que se autoricen en el cupo adicional sólo podrán estar autorizadas con un equipo y, por supuesto, ninguna jugadora que pertenezca a un equipo de grupo CAMPEONATO DE ANDALUCIA podrá alinearse con el equipo del mismo club del grupo CAMPEONATO DE SEVILLA. Ninguna jugadora podrá jugar más de 2 partidos en un sólo día, ni más de 3 partidos en un mismo fin de semana.
- D. Las jugadoras alevines (nacidas en 2013 y 2014) que participen con el equipo de su club, no perderá su condición alevín, por lo que podrán alinearse en la misma jornada deportiva, sin importar su día de celebración, en su categoría alevín y en la superior para la cual están autorizadas. En ningún caso podrán ser alineados en más de 3 encuentros en una jornada deportiva o 2 en el mismo día, art. 190 R.G.C.
- E. **El número máximo de jugadoras participantes de plantilla del equipo es de 23 sin contar las jugadoras autorizadas**, o hasta 25 en el caso que se hayan tramitado dos licencias de jugadoras con capacidades diferentes, más las seis autorizadas de alevines. **El número mínimo en el grupo CAMPEONATO DE ANDALUCIA son 10 jugadoras infantiles, antes del inicio de la competición el 18 de**

octubre de 2025, que deberá completarse antes del 31 de diciembre de 2025 a 12 jugadoras, dado que son los únicos equipos que optan a participar en el Campeonato de Andalucía, y los equipos que se clasifiquen para la Fase Territorial de CADEBA deberán contar con ese número mínimo de 12 licencias.

- F. Todos los equipos participantes tienen la obligación de inscribir en acta y contar físicamente con un número no inferior a 10 jugadoras, ni mayor de 16, más 2 plazas que se reservan para jugadores con capacidades especiales.
- G. **Todos los participantes tienen que estar autorizados en el equipo en la plataforma misquad, no pudiendo participar en el encuentro aquel que no esté incluido. Todos los participantes deberán ir provistos a los encuentros de la correspondiente licencia federativa y del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, pudiendo presentarse las licencias y autorizaciones en soporte informático, siempre que este acredite fehacientemente la identidad de la deportista. El incumplimiento de esta norma llevará implícita una sanción al equipo, según el artículo 40 del A.D.D.**
- H. **Para la Fase Final Territorial del Campeonato de Andalucía, el número de jugadores de categoría inferior a utilizar, será el determinado por la normativa de la FABM.**

4. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

Las licencias de jugadoras y oficiales de esta competición serán tramitada por la Delegación Sevillana de Balonmano, según las normativas que la FABM edite, siendo responsabilidad la DSBM el seguimiento y comprobación de los requisitos de participación en la fase provincial.

La Federación Andaluza de Balonmano en Sevilla no tramitará ninguna alta o autorización de jugadoras, oficiales y entrenadores/as **DESPUÉS DE LAS 21:00 HORAS DEL JUEVES ANTERIOR A LA JORNADA PARA LA QUE SE QUIERE AUTORIZAR.**

El plazo límite para tramitar licencias y bajas de jugadoras será **el 25 de marzo de 2026.**

Como excepción al párrafo anterior, en los clubes que existan 2 o más equipos en la misma competición, los equipos clasificados para la fase

territorial podrán completar plantilla (máximo 23 jugadoras), con jugadoras de esta categoría de otro equipo del club no clasificado, una vez finalice la primera y la segunda fase provincial y en cualquier caso, antes que comience la fase territorial o segunda fase título.

En cualquiera de los casos los equipos completarán las plantillas dando de baja a las jugadoras en el equipo de origen y dando de alta a estas jugadoras en el equipo clasificado, no pudiendo superar el máximo de 23 licencias. **Específicamente, no podrán añadirse al cupo adicional del equipo clasificado, como en la temporada anterior.**

Para la duplicidad de licencias federativas y autorizaciones especiales habrá que estar a lo establecido para tales casos en la NOREBA, de la Federación Andaluza de Balonmano.

5. TECNICOS Y OFICIALES

Todos los equipos tienen que contar obligatoriamente con los servicios de un entrenador/a de Nivel I, como mínimo, y un oficial/a que hará funciones de Delegado/a de campo en los partidos del equipo como local. Se permite un máximo de 5 oficiales/as por equipo.

La no presencia del entrenador o entrenadora, así como del Delegado/a de campo en los encuentros que actué como local, será sancionada conforme al art. 40G del R.R.D.

6. ALINEACIÓN DE JUGADORAS

Para que las jugadoras puedan alinearse válidamente en los partidos, será preciso:

- 1) Que se hallen reglamentariamente inscritas y en posesión de la licencia a favor del club que las alinee, o en su defecto, que teniendo presentada la documentación para su inscripción estando ésta en regla, hubiesen sido autorizadas por la Federación Andaluza de Balonmano.
- 2) Que no se encuentren sujetas a sanción federativa.
- 3) Que no se les halle faltas de aptitud física previo dictamen facultativo, después de haber tramitado correctamente su licencia.
- 4) Que no hubiesen sido alineadas previamente en la misma temporada por otro club en partidos de Competición Oficial, excepto lo preceptuado en el Reglamento General y de Competiciones.
- 5) Que no tengan otro tipo de licencia federativa de balonmano en la misma temporada en otro club, exceptuando lo establecido en el apartado 1.2.15

de la Normativa General de la F.A.B.M. y en el Reglamento General y de Competiciones.

Independientemente de los plazos de presentación de fichas para alineación válida de las jugadoras, conforme a lo establecido, los clubes observarán los plazos de carencia establecidos por la compañía aseguradora para la entrada en vigor de las prestaciones.

7. DURACION DE LOS ENCUENTROS

1º TIEMPO	DESCANSO	2º TIEMPO
25'	10'	25'

8. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

A. DÍAS DE CELEBRACIÓN DE LOS ENCUENTROS

Todos los encuentros se celebrarán en las fechas previstas en el calendario oficial de la competición.

El equipo organizador y el equipo visitante **DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN AL CUERPO ARBITRAL CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 60 MINUTOS**, de la hora prevista de inicio. En caso de incumplimiento los árbitros deberán reflejarlo en el acta del partido siendo susceptible de sanción por parte del Juez Único de Competición.

La comunicación del horario de los encuentros deberá constar en la Delegación Territorial de la Federación Andaluza de Balonmano en Sevilla, los **LUNES, antes de las 21:00 horas de la semana en que se celebra el mismo**. La comunicación se realizará a través del sistema ISQUAD o correo electrónico dirigido a la secretaria de la Delegación Territorial en Sevilla.

En caso de incumplimiento de este requisito se estará a lo dispuesto en el art. 39 del R.D.D.

Se establece como jornada oficial para celebrar los encuentros de los equipos que participan en competiciones oficiales, la siguiente:

HORARIOS SÁBADO	HORARIOS DOMINGO, FESTIVOS NACIONALES Y AUTONOMICOS
09:00 – 14:00 horas 16:00 – 20:00 horas. El horario de tarde deberá contar con la aprobación del Club visitante	10:00-14:00 horas. Los encuentros que se disputen en estos días y horarios, deberán contar con la aprobación del club visitante
HORARIOS VIERNES	
18:00 – 20:00 horas El horario de los viernes deberá contar con la aprobación del Club visitante	

En el caso de que un equipo solicite disputar el encuentro fuera de este horario, necesitará acuerdo por escrito del equipo contrario y el visto bueno del Juez Único de Competición, así como deberá correr con los gastos de arbitraje derivados de dicha solicitud.

B. PROGRAMACIÓN DE LOS ENCUENTROS

Todos los encuentros de categoría infantil femenino deberán ser programados con un mínimo de 75 minutos.

C. APLAZAMIENTOS Y CAMBIOS DE FECHA DE LOS ENCUENTROS

Todo encuentro podrá ser aplazado o cambiada la fecha u hora de su celebración, bien por solicitud del interesado **debido a causas de fuerza mayor debidamente acreditadas**, o bien de oficio por el órgano competente, y siempre dentro de los términos establecidos en el presente Reglamento, y por las circunstancias que a continuación se señalan:

NO SE ATENDERAN SOLICITUDES DE APLAZAMIENTOS DE AQUELLOS EQUIPOS QUE AÚN TENGAN PENDIENTE LA DISPUTA DE OTROS ENCUENTROS APLAZADOS ANTERIORMENTE.

A) Por circunstancias generales:

Para solicitar la modificación de la fecha u hora de celebración de un encuentro, el solicitante tendrá que enviar por correo electrónico, la **COMUNICACIÓN DE APLAZAMIENTO** o cambio de fecha u hora, como máximo **los MIÉRCOLES ANTES DE LAS 19:30 HORAS**, salvo que, por circunstancias ajenas a la voluntad del club solicitante, debidamente acreditadas, se necesitara comunicar con posterioridad, con la documentación que a continuación se detalla:

1. Escrito de comunicación de aplazamiento o cambio de fecha u hora de celebración del encuentro, exponiendo y justificando la causa de fuerza mayor que motiva tal modificación, aportando cuantas certificaciones o documentos sean necesarios para acreditar la causa de fuerza mayor invocada.
2. Adjuntar la conformidad por escrito del equipo contendiente.
3. Nueva fecha de celebración del encuentro.
4. Adjuntar justificante de abono de las tasas correspondientes, en concepto de cambio de fecha u hora de celebración del encuentro, **cuyo importe es de 20 €.**

No se admitirán las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos establecidos anteriormente sin entrar en el estudio de la solicitud.

Sólo se podrá efectuar el aplazamiento o cambio de fecha con la aprobación expresa de la Secretaría de la F.A.BM. en Sevilla, con posterior ratificación del Juez Único de Competición, o por este último.

Cuando sea aprobado cualquier cambio de hora o fecha de celebración de un encuentro, cualquier incremento de gastos de arbitraje que se origine por tal motivo, correrá a cargo del club solicitante, con independencia de que sea el organizador del encuentro o no.

B) Por actividades de los Equipos Nacionales, Equipos de Andalucía y Equipos Provinciales:

Se podrá solicitar el aplazamiento o cambiar la fecha de celebración de un encuentro por actividades de la Selección Provincial y Selección Andaluza, de la Federación Andaluza de Balonmano o de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, o en virtud de compromiso oficial de competiciones Nacionales de la R.F.E.BM. o Internacionales de la I.H.F. y/o E.H.F.

1. Los aplazamientos de encuentros motivados por las actividades reseñadas anteriormente tendrán lugar sólo en la categoría correspondiente a la que las jugadoras tengan la licencia federativa tramitada, sin tener en consideración su posible participación en otros equipos del mismo club dentro de los cupos adicionales, o de un club patrocinador, siendo el club del jugador/a filial de este.

En el caso de aplazamientos motivados por actividades de la Selección Provincial, Selección Andaluza o Equipo Nacional, será el Juez Único de Competición quien fije la fecha de celebración.

2. En aquellos encuentros que hubiese sido autorizado su aplazamiento por el órgano competente, bien por solicitud de interesados, bien de oficio, sólo podrán alinearse aquellas jugadoras que tuvieran licencia debidamente tramitada en la fecha que debía haberse jugado según el calendario oficial de la competición correspondiente, y/o que no estuviesen sancionados el día previsto inicialmente para su celebración.

No obstante, el aplazamiento de un encuentro, implicará que la nueva fecha de celebración, deberá estar comprendida antes del final de la vuelta que se trate, si es una competición por puntos.

C) Por inclemencias meteorológicas.

Cuando el organizador de un encuentro detecte que la disputa de un encuentro es inviable por causas meteorológicas, deberá llamar al **responsable del Comité Provincial de Árbitros de la Delegación Territorial** para advertir tal situación (el teléfono se notificará en normativa específica).

Seguidamente debe hacer lo mismo con el equipo rival para evitar que emprenda el desplazamiento. Una vez que el visitante reciba la llamada, comunicará inmediatamente con el Coordinador de los colegiados para dar conformidad de la información recibida, y de esta manera el encuentro quedará suspendido automáticamente. El Coordinador comunicará la decisión al equipo arbitral, y comunicará el aplazamiento a la Secretaria de la Delegación Sevillana de Balonmano, vía email o whatsapp.

La llamada debe realizarse dos horas y media antes de la fijada para el comienzo del encuentro, adjuntando posteriormente pruebas gráficas sobre la imposibilidad de la disputa del encuentro, para la

justificación de la suspensión ante el Comité de Competición y Disciplina.

Los clubes, de mutuo acuerdo, deberán fijar una nueva fecha según establece la NO.RE.BA., antes de la siguiente reunión del comité de Competición para que no sea este quien lo fije de oficio. Los responsables arbitrales o federativos se reservan el derecho de realizar cualquier inspección del terreno de juego si detectan mala fe en el uso de este sistema, lo cual podría acarrear la correspondiente sanción al Club responsable.

El incumplimiento de esta norma será sancionado de conformidad con lo establecido en el art. 54 - I del R.R.D.

9. BALON DE JUEGO

El balón oficial para todas las competiciones oficiales de la Federación Andaluza de Balonmano y sus Delegaciones Territoriales en todas sus categorías, **será el balón oficial de la marca JOMA, EL BALÓN EXCLUSIVO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO Y SUS DELEGACIONES TERRITORIALES**, de acuerdo con las siguientes medidas:

CATEGORIA	MEDIDAS	PESO
INFANTIL FEMENINO	De 52 a 54 cm	De 300 a 315 gramos

13. PROHIBICION DE SUSTANCIAS ADHESIVAS O PEGAMENTOS

En esta categoría queda prohibida la utilización de cualquier sustancia que pueda transferirse de las manos al balón de juego, por parte de los componentes de los equipos.

14. NORMATIVA TECNICA

La competición se desarrollará conforme a los Reglamentos vigentes de la Federación Andaluza de Balonmano.

No se permitirán los cambios de jugadoras especiales sólo en ataque-defensa, siguiendo el siguiente desarrollo y aclaraciones:

DESARROLLO

Durante el partido, las reservas solamente podrán entrar en el terreno de juego cuando su equipo esté en posesión del balón, sin avisar al Anotador-

Cronometrador, y siempre que las jugadoras a quien sustituyan hayan abandonado el terreno de juego.

ACLARACIÓN:

DEBE ENTENDERSE QUE UN EQUIPO ESTA EN POSESION DEL BALÓN:

- Cuando cualquier jugador del equipo tiene el balón.
- Cuando se va a realizar un saque o lanzamiento a favor.
- Durante los time-out solicitados por los responsables de los equipos, pueden realizarse cambios por parte de los 2 equipos.
- Cuando se ha conseguido gol debe entenderse que el equipo que ha marcado ya no se encuentra en posesión del balón

La sanción en éstos casos, será de exclusión de dos minutos para el infractor.

En los casos de fuerza mayor, lesión, etc., y previa parada del tiempo de juego por parte de los árbitros, y con su autorización, el equipo que no está en posesión del balón, podrá realizar cambio.

Cuando un equipo sancionado con un lanzamiento de 7 metros en contra, desea cambiar a la portera, este cambio será autorizado. Los árbitros valorarán, según las circunstancias puntuales, si realizan un time-out para que se produzca el cambio, pero éste, independientemente de la detención o no del tiempo de juego, SIEMPRE SERA AUTORIZADO.

Al igual que una jugadora puede lanzar todos los 7 metros de un equipo, una sola portera puede intentar detener todos los lanzamientos.

15. PROHIBICIÓN DE LAS DEFENSAS MIXTAS

Si el equipo arbitral detecta este tipo de defensas, deberá actuar de la siguiente forma:

Primera vez interrupción del tiempo de juego y aviso al responsable del equipo defensor de que está realizando una defensa no permitida. El juego se reanudará con la ejecución de un golpe franco, a favor del equipo no infractor, desde el lugar donde se encontraba el balón en el momento de la interrupción del juego y del tiempo de juego.

Sucesivas veces lanzamiento de 7 metros a favor del equipo que sufre la defensa no permitida. Independientemente del resultado del lanzamiento de 7 metros, gol o no gol, el juego se reanudará con saque de banda desde la intersección de la línea de banda con la línea central, en el lado donde se encuentre ubicada la mesa de auxiliares o zona de cambios, a favor del

equipo que ejecuta el lanzamiento de 7 metros. Es decir, el equipo no infractor dispondrá de un lanzamiento de 7 m. y nueva posesión de balón. A todos los efectos, el lanzamiento de 7 m. tendrá la misma consideración de que si se tratara de un lanzamiento de final de primer o segundo tiempo (con el tiempo de juego finalizado), por lo que no existirá rechace o continuidad.

16. TIEMPOS MUERTOS

Cada equipo dispondrá de tres tiempos muertos por partido, con el siguiente desarrollo:

- En cada tiempo del partido no se podrán conceder a un equipo más de dos tiempos muertos.
- Entre los dos tiempos muertos de un equipo, el oponente debe estar en posesión del balón al menos una vez.
- En caso de que en el primer tiempo se hayan concedido dos tiempos muertos a un equipo, en el segundo tiempo sólo se podrá conceder uno y al revés
- En los últimos cinco minutos del tiempo regular, se permite sólo un tiempo muerto por equipo.
- No se pueden solicitar tiempos muertos en las prórrogas.

17. MODIFICACION DE REGLAS DE JUEGO

En esta categoría se aplican las siguientes reglas de juego:

- Jugadora lesionada
- 4 pases en pasivo
- Últimos 30 segundos
- Tarjeta Azul
- Balonazo en la cara al portero
- Área de Centro de campo

18. FINALIZACION ENCUENTRO POR TANTEO

En todas las competiciones provinciales y territoriales de categoría infantil, tanto masculina como femenina, cuando un equipo consiga una diferencia de 30 goles, se dará por finalizado el encuentro con el resultado que exista en ese momento. Continuando el juego hasta finalizar el tiempo real y contabilizando amonestaciones, exclusiones, descalificaciones, etc.

19. COMISIÓN DE JUEGO LIMPIO

La Federación Andaluza de Balonmano ha creado una comisión de Juego Limpio para establecer los criterios de concesión, lo mismos saldrán en una reglamentación específica.

20. UTILIZACION DE LA IMAGEN

La participación en las competiciones organizadas por la Delegación Territorial de la FABM en Sevilla lleva aparejada la autorización implícita de los componentes de los equipos para la captación de imágenes suyas y la reproducción de las mismas en los medios de comunicación con fines exclusivamente informativos y publicitarios, rechazando por ello solicitar contraprestación alguna.

21. OBLIGATORIEDAD DE LA INCLUSIÓN DEL LOGO DE LA F.A.BM. Y JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA CARTELERÍA.

Aprobado por la Asamblea General de 2019, será obligatorio que, en la cartelería de los encuentros de las competiciones, en cualquier tipo de fases de sector, y en cualquier encuentro que participe la FABM, con la designación de árbitros o auxiliares, incluir el logo de la F.A.BM. y de la Junta de Andalucía en el apartado de organización si los hubiere.

22. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO RECOGIDA EN ESTAS BASES SE REGIRA POR LO ESTABLECIDO EN LA NO.RE.BA. DE LA FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO, PARA LA TEMPORADA 2025/2026, REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES (R.G.C.), ASI COMO LAS DISPOSICIONES Y CIRCULARES DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DEPORTE DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, ASI COMO LA F.A.BM.